

REGISTRO DE MAQUINARIA DEL ROMA El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente en materia de caracterizaci3n y registro de la maquinaria agr3cola, actualizando la potencia de inscripci3n de los tractores y facilitando la creaci3n del censo de equipos de tratamiento y abonadoras.

Si desea leer m3s informaci3n, registre en nuestro [sistema aqu3](http://subvencionpac.es/index.php/component/user/?task=register)

El nuevo Real Decreto establece que la potencia con la que deben inscribirse los tractores que dispongan de "gestor de potencia", -el nuevo sistema electr3nico que permite incrementar su potencia en situaciones especiales-, es la medida en el motor sin que este sistema de gesti3n est3 activado. Con ello se unifican los criterios para determinar la potencia con la que se inscriben los tractores en los Registros Oficiales de Maquinaria Agr3cola (ROMA) de las Comunidades Aut3nomas.

La nueva normativa prorroga, por otra parte, el periodo establecido para inscribir en los Registros de Maquinaria las abonadoras y los equipos de aplicaci3n de productos fitosanitarios. Esto facilitar3 la elaboraci3n del censo del parque de equipos de aplicaci3n de fitosanitarios, y su inspecci3n obligatoria, cumpliendo as3 con la normativa que establece que para inspeccionar un equipo m3vil en una estaci3n espec3fica (ITEAF), es necesario que est3 inscrito en el ROMA.